



**Universitat de les
Illes Balears**

Facultat de Psicologia

Treball de Fin de Gradp

Monoparentalidad y perspectiva de género

Diana Camila Valbuena Guáqueta

Grado de psicología

Año académico 2018-2019

DNI de l'alumne: 43463109D

Treball tutelado por Esperanza Bosch Fiol
Departamento de Estudios de Género

S'autoritza la Universitat a incloure aquest treball en el Repositori Institucional per a la seva consulta en accés obert i difusió en línia, amb finalitats exclusivament acadèmiques i d'investigació	Autor		Tutor	
	Sí	No	Sí	No
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Palabras clave del trabajo: Violencia de genero, monoparentalidad, Roles de genero, exclusión social, discriminación

Índice

1. Introducción	3
1.1 Definición y prevalencia	3
1.2. Concepto de violencia de género	3
1.3. Causas de la violencia de género	8
1.4. Las familias monoparentales	12
2. Objetivos y Metodología	14
3. Familias monoparentales: Una cuestión de género	14
5. Roles de género y monoparentalidad	15
6. Feminización de la pobreza	17
7. Conclusiones	18
8. Bibliografía	20

1. Introducción

1.1 Definición y prevalencia

La violencia de género es un término utilizado para referirse a las agresiones llevadas a cabo por hombres hacia las mujeres. Haciendo hincapié en las que se dan dentro del contexto de una relación sentimental. En la actualidad, es un tema de vital importancia debido a sus alarmantes niveles de incidencia y la gran cantidad de casos que acaban con el fallecimiento de la víctima. Concretamente, en el caso de España, según el Instituto de la Mujer, en 1999 un 9,2% *de mujeres* eran víctimas de violencia de género, pero tan solo el 2,1 se consideraban a si mismas mujeres maltratadas. Posteriormente, en 2002 los porcentajes cambiaron levemente: 8,7 y 2,3%, respectivamente (Citado en Ruiz-Pérez, Blanco-Prieto & Vives-Cases, 2004)

1.2. Concepto de violencia de género

La inclusión del término “género” es un hecho de especial importancia debido a que hace hincapié en qué el origen de la violencia reside en las ideas que se poseen sobre cada género inculcadas por una sociedad de naturaleza patriarcal y no debido las diferencias biológicas que pueda haber entre mujeres y hombres. Profundizando más en dicho concepto, es necesario aclarar que su definición hace referencia a las ideas adquiridas socialmente acerca de las características que se suelen atribuir al sexo femenino y masculino respectivamente. A raíz de ello, cada persona ejerce los roles que se le han asignado, dando lugar a la supremacía del hombre sobre la mujer y las conductas de carácter machista

Dada la complejidad del tema, cada una de las legislaciones ha aportado una definición sobre lo qué se considera violencia de género:

- La Declaración sobre las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) defiende que la desigualdad entre mujeres y hombres tiene su origen en la supremacía del hombre a lo largo de la historia, que ha obligado a la mujer a ejercer un rol de subordinación.
- La Resolución del Parlamento Europeo sobre la tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres (1997) define la violencia de género de manera similar al caso anterior. Puesto que explica que se debe a la falta de igualdad entre el sexo femenino y masculino en la mayoría de los contextos (Económico, social y político.) (Abreu, 2006).

En España, concretamente, gracias a los diversos estudios realizados por *diversas* entidades, tanto del ámbito privado como del público; el número elevado de denuncias y la aprobación de distintas medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia de género, hicieron posible la aprobación de la ley orgánica 1/2004. Según, la cual se considera violencia de género a la que tiene lugar entre una mujer y su cónyuge y se produce a raíz a las diferencias entre mujeres y hombres aprendidas a través de la estructura social patriarcal. En ella se concretan tres tipos de violencia: Física, sexual psicológica y todas aquellas formas que supongan una privación de la libertad *de la mujer*. Dicha ley, pretende acabar con todas estas formas de violencia, a través de medidas de protección con las que se pretende evitar y castigar la violencia machista

Continuando en el contexto español, la constitución rechaza cualquier tipo de discriminación que tenga como causa principal el sexo de una persona. Por ello, el estado debe velar por promover la igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, la realidad no es así, puesto que se pueden apreciar diferencias significativas en lo que respecta a

salarios, puestos de trabajo y en la facilidad para conciliar la vida laboral y personal, entre otros ámbitos. Por esta razón, fue necesario aprobar la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que tiene finalidad principal es erradicar y prevenir todos aquellos comportamientos que impliquen discriminación por razón de sexo, cuyas víctimas principales son las personas pertenecientes al sexo femenino. Así, se conseguirá una igualdad real. Para ello, tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todas las personas pueden disfrutar de los mismos de derechos, que tienen su origen en el principio de igualdad.
2. Todas las personas que vivan en el estado español comparten las mismas obligaciones.
3. Debe haber normas que promuevan la igualdad de género en todos los ámbitos (Educación, sanidad, deporte, etc.).
4. En la educación, se deberá promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
5. Concreta el significado de todos aquellos conceptos que guardan relación con la violencia de género. Entre ellos, la discriminación directa e indirecta, que se explicará posteriormente.
6. Les da poder a las entidades públicas para promover la igualdad.
7. En el ámbito laboral se le otorgará especial importancia al nivel de participación de las mujeres.
8. Propone la incorporación de la discriminación positiva.
9. Establece acciones concretas que tienen como objetivo acabar y modificar todas las formas de discriminación en la sociedad.
10. Garantiza igualdad de participación entre mujeres y hombres en todas las entidades y en los altos cargos públicos.

11. Para la consecución de todos los objetivos, será de vital importancia un plan estratégico de igualdad de oportunidades.

Como ya se ha mencionado antes, la LO 3/2007, además de dar las pautas para conseguir una igualdad real, también se encarga de definir una serie de conceptos esenciales en la igualdad de género y que se presentan a continuación:

- Se considera **discriminación directa** a toda conducta dirigida hacia una segunda persona, que sea perjudicial para la misma y que su causa principal sea pertenecer al sexo femenino.
- Por otro lado, la **discriminación indirecta** se define como toda acción, que en un principio parece inofensiva pero que tiene consecuencias negativas hacia las mujeres.
- Finalmente, también aporta una explicación de lo que se entiende por acoso sexual: Es todo comportamiento de carácter sexual que vulnera sobre la dignidad de una mujer

Dado que tanto la LO 1/2004, como la LO3/2007 tiene validez de todas las comunidades autónomas del territorio español, todas las entidades públicas y privadas deberán velar por la igualdad entre mujeres y hombres. Un claro ejemplo de ello son las Islas Baleares, donde el 28 de Julio se aprobó la ley 11/2016 de igualdad entre hombres y mujeres, que tiene como finalidad promover la igualdad real que se menciona en la LO 3/2007 y regular las medidas mediante las que se pretende conseguirla. En ella, además, también se da una definición sobre lo que es la violencia machista y las distintas formas de manifestarla: *Se entiende por violencia machista aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres,*

se ejerce sobre estas por el hecho mismo de ser mujeres. (...), que tenga como consecuencia, o que pueda tener como consecuencia, un perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica, e incluye las amenazas de estos actos, la coerción y las privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. En consecuencia, dentro de la violencia machista, se incluirían los siguientes aspectos:

1. Se considera **violencia física** a toda acción llevada a cabo contra una mujer por parte de hombres con quien compartan o hayan compartido un vínculo sentimental y que implique o pueda implicar daños o lesiones de carácter físico.
2. La **violencia psicológica** incluye cualquier comportamiento intimidatorio o de naturaleza burlesca ejercido por hombres y que provoquen sufrimiento en las mujeres.
3. **Violencia económica:** Es expropiación, por parte de hombre, intencionada de bienes, que impliquen beneficios físicos o psicológicos de las mujeres y sus hijos.
4. **Violencia sexual:** Se incluye cualquier conducta de carácter sexual que la víctima, se ve obligada a realizar en contra de su voluntad.
5. **Violencia simbólica:** Son representaciones a través de imágenes o textos, que muestre a la mujer de manera sumisa y promueva la desigualdad.
6. **Feminicidio:** Asesinato de una mujer a causa de pertenecer al sexo femenino.
7. **Mutilación genital femenina:** Todo acto, sin autorización, que suponga la extirpación de los genitales de una mujer.

(Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres)

1.3. Causas de la violencia de género

Existen diversas explicaciones sobre porqué se produce la violencia de género. Por ello, a continuación, se hará un breve resumen de las distintas teorías expuestas en la revisión teórica hecha por Cantera y De Alencar-Rodriguez (2012)

Teoría biológica

Según las teorías de naturaleza biológica la violencia nace de la necesidad que tienen los individuos de sobrevivir a un contexto. Este mecanismo, según Ramírez (2000), es inmanente a los hombres, dado que, a lo largo de su evolución, ha necesitado dicha característica para poder sobrevivir. Sin embargo, esta explicación resulta insuficiente dado que no todos los hombres acaban convirtiéndose en agresores.

Otra teoría que, al igual que en el caso anterior, siguen una vertiente biológica es la de Booth y Dabbs (1993), quienes defienden la idea de que la agresividad esta relacionada con los niveles de testosterona y, por ende, en los conflictos matrimoniales entre hombres y mujeres.

Teoría generacional

La teoría generacional pretende explicar porqué hay hombres que acaban presetando conductas agresivas y convirtiéndose en agresores y otros que no, si ambos viven bajo condiciones prácticamente idénticas. Según Dutton y Golant (1997), en estos casos entran en juego una serie de variables individuales, entre las que se encuentran la relación que mantenía el agresor con sus progenitores y los valores trasmitidos por una sociedad patriarcal: Por una parte, el hecho de que un varón haya sufrido maltrato, por parte de su padre, produce consecuencias negativas en la regulación emocional; Por otro lado, el rechazo de la madre da como resultado la aparición de conductas violentas. Posteriormente, durante las siguientes fases del desarrollo, el varón toma conciencia de la dependencia que siente hacia su madre. Sin embargo, dada la mala relación que existe

entre ambos, el individuo sufre ansiedad y tensión ante la separación. Este hecho, tiene como resultado que, en un futuro, los hombres que hayan vivido dicha experiencia, busquen una relación en la que ellos mismos ejerzan control sobre su conyugue.

Teoría sistemática

Para realizar una explicación sobre la teoría sistemática, se hará una breve revisión sobre los estudios realizados por Perrone y Nanini (1995, quienes explican la violencia de género a través de cuatro afirmaciones, que han generado un gran debate:

1. La violencia de género nace a raíz de la interacción que se da en el ámbito familiar, cuando existen problemas de comunicación interna.
2. Todas las personas que estén involucradas, tanto el hombre como la mujer, son igual de culpables de que se produzca la agresión.
3. En la segunda premisa no influye el hecho de tener el papel de víctima o de agresor.
4. Todas las conductas que se lleven a cabo dentro del ámbito familiar sean agresiones o no, tiene relación con la homeostasis de la familia.

Perspectiva de género

Esta vertiente pone el foco de atención en la estructura social, donde el hombre tiene una posición de poder sobre la mujer, tal y como marca el modelo patriarcal y que da como resultado la violencia de género. Aun así, es necesario aclarar que la perspectiva de género no considera el sistema social como causa única de la violencia de género, pero sí una de las más influyentes. Dentro de este contexto es necesario destacar el

movimiento feminista, el cual cuestiona las bases de la sociedad patriarcal y establece las premisas siguientes:

1. La violencia que se da en el contexto de las relaciones sentimentales nace fruto del aprendizaje social y pueden ser remediadas a través de distintas medidas. De esta manera, las personas que forman parte del sexo femenino retomarán el control sobre sus propias vidas (Cantera, 2007).
2. Las enfermedades mentales no son la causa de la violencia de género. Motivo por el cual los hombres que la ejercen son totalmente imputables de sus actos (Mullender 2000; Turinetto y Vicente 2008).
3. La violencia de género no es un hecho que deba quedarse en la intimidad de la pareja. Consecuentemente, se considera un problema que debe ser abarcado a nivel social, político y moral (Cantera, 2007).
4. Se opone a las teorías generacionales debido a que exime al agresor de gran parte de la responsabilidad de sus acciones (Turinetto y Vicente 2008)..
5. Las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, siempre serán consideradas víctimas (Cantera. 2007).
6. La perspectiva de género contradice la explicación que da las teorías sistémicas a la violencia de género (Ferrer y Bosch, 2005).

7. La violencia de género se da independientemente del grupo social, cultural económico o étnico (Cantera. 2007).
8. La violencia se produce de manera premeditada y con un fin último: El Control (Ferrer y Bosch, 2005).

Modelo ecológico

El modelo ecológico es de gran utilidad debido a que permite unir las investigaciones realizadas sobre la violencia de género. Una vez realizada una búsqueda bibliográfica, se asentaron las bases del modelo ecológico en la literatura de Bronfenbrenner (1987), quien recalca la importancia de analizar la interacción entre los distintos contextos, en los que se lleva a cabo la conducta a estudiar, es decir, la violencia. A continuación, se expondrán todos los sistemas que interactúan entre sí:

1. Nivel individual: El nivel individual hace referencia a todas aquellas características personales, a nivel cognitivo, emocional y conductual que provocan respuestas que afectan directamente al resto de sistemas. Este nivel, abarca tanto los rasgos que se adquieren socialmente, como los que se heredan (Carvalho-Barreto, Bucher-Maluschkea, Almeida y DeSouza , 2009).
2. Microsistema: Este nivel describe el medio en el que se produce la violencia que, normalmente, suele ser dentro de la familia (Heise, 1998). Es en este plano dónde entran en juego las drogas, la repartición del trabajo y el nivel de estudios alcanzado por parte de la mujer. Por lo que respecta a la primera variable, existe una gran controversia puesto que, algunos estudios como los de Carvalho-Barreto et al. (2009) defienden que el consumo de estupefacientes no provoca la violencia. Por el contrario, estos pueden actuar como un deshinibidor aumentando la probabilidad de que se produzca un episodio de violencia (Heise, 1998). Sin

embargo, esto solo ocurre cuando se combinan con otros sistemas (Carlson, 1994 y Lloret, 2007)

3. Exosistema: Dentro del exosistema se incluyen todas aquellas estructuras sociales que fomentan el machismo. En él, se encuentra la comunidad, el trabajo, la universidad, etc (Belski, 1980). Un ejemplo de ello se puede apreciar, nuevamente, en las investigaciones de Heise (1998), en las que pudo comprobar que aquellas sociedades en las que sus integrantes asumían su responsabilidad con lo que respecta a la violencia, se producía un menor número de agresiones. Otro ejemplo, en el ámbito laboral, lo ilustra DeMaris et al (2003), dado que defiende en aquellos casos en los que solo trabaja el hombre, existe una mayor probabilidad de que se produzca violencia de género.
4. Macrosistema: En el macrosistema se aprecia los factores de la estructura social, como la ideología y la cultura. En él, se reflejan los roles sociales y la manera en la que estos se transmiten (UNIFEM, 2003)

1.4. Las familias monoparentales

Existen diversas definiciones acerca de la monoparentalidad, López (2002) en su artículo sobre este tipo de familias, destaca algunas de ellas: Por una parte, hace referencia a definiciones como las de Alberdi (1988), que hacen hincapié a la dependencia económica existente entre el hijo o hijas y su progenitor, el cual carece de pareja sentimental. Otras, como la de Naciones Unidas (1994), pone el foco de atención el número de componentes que cohabitan en el mismo lugar: Un solo progenitor y su progeñie.

En España, concretamente, el concepto de familias monoaparentales apareció en 1987 a manos de Julio Iglesias de Ussel, el Instituto de la Mujer, el Centro National de la

Recherche Scientifique de Francia y la CAYCIT del Ministerio de educación e investigación. En su reunión se abarcó el a mencionado término de manera detallada, concluyendo con una definición más operativa: La monoparentalidad hace referencia a aquellas familias, en las cuales haya un/a hijo/a menor de edad que cohabite con uno de sus progenitores (Ussel, 1998).

Por lo que respecta a su incidencia en España, la monoparentalidad supone el 14,6% de las familias, siendo el 6,4% con hijos menores de 6 años y el 8,6% con hijos menores de 16. Lo que supondría un total de 1.139.150 de núcleos familiares formados por un solo progenitor. Asimismo, en necesario recalcar de 14,6% de familias el 85% lo componen madres (Cordón & Constanza , 1998)

En el caso las Islas Baleares, la ley 8/2018 del 31 de Julio de apoyo a las familias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears regula el reconocimiento de las familias monoparentales. Concretamente, en el séptimo artículo se pueden apreciar los requisitos para que una familia sea considerada legalmente monoparental:

1. Los hijos deben tener menos de veintiún años o veinticinco en el caso de que estén cursando estudios reglados. La edad también puede variar en el caso de poseer una discapacidad del 33% o más.
2. Cohabitar con el padre o madre. Se considerará cohabitación aquellos casos en los que, por causas de fuerza mayor, haya separación por motivos de salud, de estudios o trabajo, siempre y cuando la separación no sea mayor a cinco años.
3. El hijo o hijos debe depender económicamente de la madre o el padre.

(Citado en el artículo de Fernández, 2019)

2. Objetivos y Metodología

Durante mis prácticas en la organización sin ánimo de lucro Estrellas & Duendes, dedicada a familias monoparentales en riesgo de exclusión social, tuve la oportunidad de conocer la realidad de este tipo de estructura familiar. Gracias a ellos, aprecié que el 100% de los núcleos familiares que asistían a dicha entidad, estaban formados por mujeres. Hecho sorprendente, dado que en los requisitos de admisión no existían ningún tipo de discriminación por razón de género. Además de ello, una gran mayoría de ellas habían sido víctimas de violencia de género alguna vez en su vida. Por este motivo, desde mi punto de vista, creo que es importante realizar una investigación acerca de la relación entre la violencia de género, la sociedad patriarcal y las familias monoparentales. Para ello, voy a indagar en la relación de dichas variables a través de una búsqueda bibliográfica a través de artículos e investigaciones publicadas desde el año 2000 hasta la actualidad.

3. Familias monoparentales: Una cuestión de género

Citando nuevamente a López (2002), es necesario destacar el énfasis que le da a la diferencia, en lo que respecta a número, entre familias monoparentales formadas por mujeres y aquellas formadas por hombres. Para encontrar la causa de estas proporciones, cita los estudios de McLanahan y Booth, (1989) y Kamerman y Kahn, (1988). Según los cuales, dichas diferencias se deben a las diferencias en el estado económico, el empleo y la menor posibilidad de ocio que poseen las mujeres, en diferencia a los hombres. Asimismo, también destaca el contexto sociocultural, el cual otorga roles sociales a cada persona en función del género al que pertenece. Dentro de estos roles se recalcan las siguientes ideas, que naces a raíz de ellos:

1. Las ideas preconcebidas que se tienen sobre la maternidad y la paternidad.
2. Valores sobre la vida sentimental de un hombre o una mujer.

Por lo que respecta a la incidencia de madres solteras, que han sido víctimas de violencia de género, cabe destacar los estudios de Sala & Gimeno Collado (2009), quienes vieron que el 69,7% habían sufrido violencia de género. Apoyando estos datos, encontramos el artículo Alcalde-Campos & Pávez (2013), que citan a Paiwonksy (2008), cuyas investigaciones afirman que la violencia de género fue la principal causa de la migración de muchas mujeres latinoamericanas y, consecuentemente, la causa de sus situación de monoparentalidad.

5. Roles de género y monoparentalidad

Volviendo al punto anterior, el cual hace referencia a la maternidad y las ideas que tiene la sociedad sobre ellas. Es aquí donde entran en juego muchos de los estereotipos inculcados por la sociedad patriarcal. De ellos, surgen creencias como que la mujer nace con habilidades concretas, como la capacidad de cuidar otra persona, la paciencia, el instinto maternal, la capacidad protección, sacrificio por sus hijos, etc. Fruto de estas ideas, la sociedad clasifica a las madres en dos grupos: Malas madres y buenas madres. Se incluirá a las mujeres en un grupo u otro en función de que tanto se ajusten a la idea estereotipada que se tiene sobre las madres. A causa de ello, se cree que las mujeres son prácticamente las únicas responsables de la crianza de los niños, eximiendo a los hombres de la responsabilidad (Varea, 2004).

Un ejemplo de ello se aprecia en el estudio de Heike Wagner (2008), realizado en familias ecuatorianas. Esta investigación nació en un congreso de migración ecuatoriana. En él, Wagner se percató de la idea preconcebida que se tenía acerca de que las madres que

emigraban y se veían obligadas a separarse temporalmente de sus hijos, eran las culpables principales de los traumas que pudiesen desarrollar sus hijos. A raíz de ello, el autor indagó en el tema, a través de diversas entrevistas a hijos de madres que hubiese inmigrado y a distintas instituciones. Gracias a ello, concluyó que existían un pensamiento bastante extendido de que la madre es una persona totalmente irremplazable y, por ende, su presencia es de vital necesidad.

Sin embargo, Wagner defiende la hipótesis de que el foco de atención se pone en las madres a causa de los roles de género y no por vivir una situación precaria. Para demostrarlo, explica que esta imagen negativa que se tiene sobre la mujer es una consecuencia de la rotura de los roles de género. Debido a que la mujer, al inmigrar, entra dentro del mercado laboral, dejando a un lado su vida como ama de casa y sustituye al hombre que, según los estereotipos de género, es el responsable de trabajar y mantener a su familia.

Siguiendo esta misma línea Perone (2008), realiza un análisis de la migración en población ecuatoriana y las consecuencias que tiene en la estructura familiar. Para ello, en primer lugar, explica la idea que, generalmente, se posee sobre la maternidad y la paternidad, ya mencionadas anteriormente: El principal deber de la mujer, dentro del núcleo familiar, es la reproducción y, posteriormente, asegurar la protección y el cuidado de sus hijos; Mientras, que el hombre se convierte en la figura de autoridad y en la fuente de ingresos económicos. Sin embargo, dichas ideas entraron en conflicto en el momento en el que aumentó la demanda de mano de obra femenina y, consecuentemente, las mujeres comenzaron a emigrar, convirtiéndose así en la principal fuente de ingresos de la familia. Sin embargo, en vez de adoptar la figura de “valiente y aventurera”, al igual que el hombre cuando emigra, las mujeres son etiquetadas como “madres que

abandonan”. A causa de ello, aparecen nuevos obstáculos en el proceso de migración, que eran inexistentes cuando eran los hombres quienes se veían obligados a irse a otro país.

6. Feminización de la pobreza

El término feminización de la pobreza se ha utilizado para destacar la presencia, cada vez mayor, de las mujeres con un bajo estatus económico. Una de las causas de ello, es el aumento de familias monoparentales, formadas por madres solteras y la falta de recursos que el gobierno les ofrece. Consecuentemente, se fomenta la situación de supremacía del hombre sobre la mujer, que sigue la sociedad patriarcal. Puesto que, mientras los bienes económicos de las mujeres se han ido en declive, los hombres han aumentado su riqueza (Arizteguí, 200).

El aumento de la pobreza en la población femenina, concretamente en madre solteras, también puede ser causado por las diversas dificultades que surgen en el momento en el que estas buscan un trabajo. Puesto que, al no contar con ningún apoyo y, en consecuencia, tener que afrontar ellas solas la crianza de sus hijos, se ven obligadas a coordinar su vida laboral con la familiar. Esto supone, en muchas ocasiones, tener que aceptar trabajos esporádicos o a media jornada y, a raíz de ello, sus ingresos se ven reducidos notablemente, haciendo que su calidad de vida disminuya. Además de ello, también deben enfrentarse a la discriminación que sufren las mujeres en el contexto del trabajo. Dado que, además de que en muchas ocasiones el hecho de ser mujer impide poder optar a cargos de mayor prestigio y mejor pagados, también está muy extendida la creencia de que, una vez superados los 40 años no podrán realizar las funciones del puesto de trabajo de forma eficaz (Escamilla, Parra, Sepúlveda & Vásquez, 2013).

7. Conclusiones

Tal y como se ha podido apreciar a lo largo del presente trabajo las desigualdades entre mujeres y hombres, a causa de vivir en una sociedad patriarcal, se pueden apreciar en cualquier ámbito. Una de las maneras, más comunes, a través de la cual se manifiesta dicha desigualdad es la violencia de género que, como ya se ha explicado en apartados anteriores, es la que se da en una relación sentimental. En muchos casos, en los que la situación de violencia desencadena un divorcio, la madre es quien adquiere la custodia de los hijos, en el caso de tenerlos. De esta manera, la estructura familiar se vería modificada, convirtiéndose así en una familia monoparental.

Sería lógico pensar que, una vez separada de su pareja sentimental, la mujer deja de ser víctima de la desigualdad por motivos de género. Sin embargo, la realidad es otra. De hecho, sus nuevas circunstancias familiares, en las que ella es la única responsable de su hijo, la hace mucho más vulnerable a sufrir discriminación: Por un lado, como ya se ha mencionado anteriormente, su vida laboral se ve gravemente afectada. Debido a que su condición, normalmente les impide optar a trabajos con contratos largos y de jornada completa. Aun, a pesar de ello, en muchos casos no disponen del tiempo libre suficiente para dedicarse a la crianza de sus hijos o para dedicarse a ellas mismas y al ocio. De hecho, según un estudio realizado en Sevilla el 46% de las madres reconocían carecer en absoluto de tiempo para si mismas; el 6% una vez al mes y el 24% diariamente, cuando sus hijos dormían (González, 2002).

Asimismo, cabe destacar que, aquellas mujeres que disponían del apoyo de una tercera persona, familiar y amigo, que le ayudaba en la crianza y el cuidado de sus hijos, disponían de más tiempo libre. Sin embargo, eran incapaces de disfrutarlo completamente, dado que sienten culpa por no dedicar más tiempo a sus hijos (Escamilla, Parra, Sepúlveda & Vásquez, 2013). Desde mi punto de vista y una vez realizada la búsqueda bibliográfica creo que este hecho se debe a los roles de género tan marcados

que existen acerca de la maternidad y lo que la sociedad considera que es una “buena madre”. Puesto que, según dichas crianzas la principal función de una mujer, por el simple hecho de pertenecer al sexo femenino, es la reproducción y crianza de sus hijos. Por este motivo, en el momento en el que una mujer lleva a cabo actividades ajenas a la maternidad, en seguida es etiquetada y juzgada como mala madre, provocándole sentimientos de culpa. De la misma manera, ocurría en el caso de las madres que emigraban con el fin de conseguir una mayor fuente de ingresos y mejorar la calidad de vida de su familia y, por ende, la de sus hijos. Dónde, a pesar de emigrar con esta intención se les acusaba de abandonar a sus hijos; Mientras que, cuando era el padre quien se marchaba a trabajar a otro país era visto a ojos de los demás como un héroe que lucha por su familia.

En relación con las ideas preconcebidas que se tienen acerca de la maternidad y la paternidad, me gustaría hacer hincapié en la paternidad. Dado que no se les dan las mismas responsabilidades a ambos progenitores, siendo la mujer la que se recibe una mayor carga de trabajo. Este hecho, apenas ha variado a pesar de la inserción de la mujer dentro del ámbito de laboral. Por esta razón es necesario que los roles de género cambien a medida que avanza la sociedad. Por este motivo, creo que se debería educar siguiendo una perspectiva de género, desde edades muy tempranas. De esta manera, se podrán evitar muchos de los tipos de discriminación de los que se han comentado hasta ahora y que hacen que las mujeres tengan una vida más precaria.

8. Bibliografía

Aríztegui, L. C. (2000). Plan de lucha contra la exclusión social en Navarra. *Humana Iura: suplemento de derechos humanos*, (10), 211-223.

Abreu, M. L. (2006). *La violencia de género: Entre el concepto jurídico y la realidad social*. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(8).

Alcalde-Campos, R., & Pávez, I. (Enero-Junio de 2013). *Infancia, familias monoparentales e inmigración latinoamericana en Barcelona, España*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 11(1), 229-243.

Alencar-Rodrigues, R. d., & Cantera, L. (2012). *Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica*. *Psico*, 116-126.

Cordón, J. A., & Constanza, T. (1998). *Las familias monoparentales en España*. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*(83), 51-85.

Escamilla, D., PARRA, C. Y., SEPÚLVEDA, C. M., & VÁSQUEZ, M. V. (2013). *Familias monoparentales, madres solteras jefas de hogar*. *Investigación Cualitativa I*, (2), 1-17.

Fernández, F. R. (2019). *La monoparentalidad derivada de la violencia de género: análisis de la cuestión*. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, (16), 14-28.

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760&p=20151006&tn=1>

Ley orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/22/3>

Ley 11/2016, de 28 de Julio de igualdad de mujeres y hombres. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-7994-consolidado.pdf>

López, S. B. (2002). *Familias monoparentales: un ejercicio de clarificación conceptual y sociológica*. Revista del Ministerio de trabajo y asuntos sociales, 40, 177-183

Morgado, B., González, M. D. M., & Jiménez, I. (2003). Familias monoparentales: problemas, necesidades y recursos. *Portularia*, 3, 137-160.

Pedone, C. (2008). “Varones aventureros” vs. “madres que abandonan”: reconstrucción de las relaciones familiares a partir de la migración ecuatoriana. *REMHU-Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 16(30), 45-64.

Ruiz-Pérez, I., Blanco-Prieto, P., & Vives-Cases, C. (2004). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias. *Gaceta sanitaria*, 18, 4-12.

.

Sala, F. G., & Gimeno Collado, A. (Julio de 2009). *Violencia de Género: Perfil de Mujeres con Ayuda Social*. *Psychosocial Intervention*, 18(2), 165-175.

Verea, C. P. (2004). “Malas Madres”: La construcción social de la maternidad. *Debate feminista*, 30, 12-34.

Wagner, H. (2008). *Maternidad transnacional: discursos, estereotipos, prácticas*. Herrera, Gioconda.